



FORMATO N° 02

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR 1 TECNICO DE FARMACIA PARA EXPENDIO DE MEDICAMENTOS
EN EL PS HUAMAN**

Unidad de Organización	SISMED
Meta Presupuestaria	RDR SISMED META 109
Actividad del POI	COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS
Denominación de la Contratación	CONTRATAR 1 TECNICO DE FARMACIA PARA EXPENDIO DE MEDICAMENTOS EN EL PS HUAMAN

1. Finalidad Pública
Garantizar el expendio y atención de los usuarios que acuden a la farmacia del PS HUAMAN, para la recuperación de su salud.
2. Antecedentes
El personal que cubre la plaza de técnico de farmacia, se encuentra de licencia y ha solicitado hacer uso de sus vacaciones acumuladas, lo que significa que no hay un personal para la atención de recetas a los usuarios.
3. Objetivo de la Contratación
3.1 Objetivo General: Contratar 1 puesto ocupacional a dedicación exclusiva para las actividades de 1 TECNICO DE FARMACIA DURANTE LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE 2025 que realice el expendio de medicamentos en la farmacia del PS HUAMAN
3.2 Objetivos Específicos: Realizar el expendio de medicamentos a los pacientes que acuden al puesto de salud Mantener el stock ordenado y exacto de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios almacenados en la farmacia del puesto de salud Entregar oportunamente la información solicitada respecto al SISMED.
3. Alcance y Descripción del Servicio
- Realizar el conteo y ordenamiento de los medicamentos e insumos que ingresan a farmacia - Verificar el estado de conservación de los medicamentos e insumos, en cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, reportando los defectos encontrados. - Apoyo en el mantenimiento del almacén de medicamentos del EESS - Velar por la limpieza e higiene del área de trabajo. - Realizar y entregar oportunamente la información solicitada al SISMED. - Apoyar en el expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitario de su EESS - Otras actividades indicadas por el área usuaria quien solicitó la contratación y que se encuentren relacionadas con el servicio.
4. Recursos a ser provistos por el proveedor: Infraestructura para almacenamiento, y expendio de medicamentos,





equipo de cómputo, material de escritorio.

4.1 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

- RM 554-2022/MINSA/DIGEMID: Manual de buenas prácticas de oficina farmacéutica
- RM 132-2015/MINSA: Manual de buenas prácticas de almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

4.2 Modalidad de pago honorario fijo

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

REQ. ESPECÍFICOS	DETALLE
Formación Académica	• Acreditar copia simple del Título de Técnico en farmacia (Indispensable)
Experiencia Laboral	EXPERIENCIA GENERAL: • Experiencia laboral en establecimientos farmacéuticos públicos o privados de 2 años • Acreditar experiencia del manejo del aplicativo SISMED
Capacitación	• Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines al puesto convocado: • Capacitación en buenas prácticas de almacenamiento o de distribución
Conocimientos de Ofimática e Idiomas	• Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, Internet a nivel básico. (Indispensable)
Habilidades o Competencias	GENERICAS: Actitud de servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad, orientación a resultados y trabajo en equipo. ESPECIFICAS: Pensamiento estratégico, comunicación efectiva, planificación y organización, capacidad de análisis, capacidad de respuesta al cambio.
Constancia de RNP (Registro Nacional de Proveedores)	

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Puesto de Salud HUAMAN

El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, según demanda del establecimiento de salud y/o programación horaria por turnos, por el periodo comprendido de 7 MESES

7. Resultados Esperados-Entregables

Se deberá presentar por cada entregable La conformidad estará a cargo del responsable del SISMED, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de TRES (03) días hábiles.

1° Entregable: JUNIO 2° Entregable: JULIO 3° Entregable: AGOSTO 4° Entregable: SETIEMBRE, 5° Entregable: OCTUBRE, 6° Entregable: NOVIEMBRE 7° Entregable: DICIEMBRE

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por SISMED DE LA RED TRUJILLO en plazo máximo de SIETE (7) DÍAS.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria





Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se debe contar con la siguiente documentación:

1. Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).
2. Constancia de RNP (Registro Nacional de Proveedores)
3. Informe de actividades realizadas.
4. Conformidad del Jefe del EEES y VB de SISMED Red Trujillo

El pago por la contraprestación se afectará a la Fuente de Financiamiento de RDR SISMED

10. Confidencialidad

No aplica

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

No aplica

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el Artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

19. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

